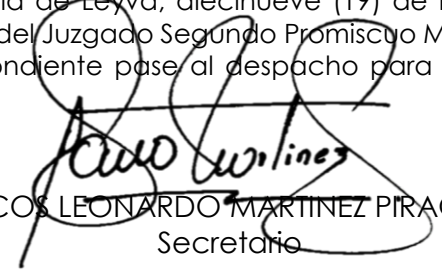




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

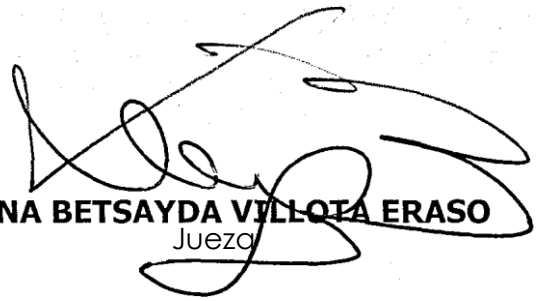
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JAIRO EDUARDO RIVADENEIRA.
DEMANDADO: JAIME ATALIVAR BOHORQUIEZ IBAÑEZ Y OTRA.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00207-00

Corresponde reprogramar diligencia de secuestro, la cual se había fijado fecha y hora, para adelantarla el día 27 de noviembre de 2020 a las 02:00 p.m. pero por problemas logísticos emanados de las medidas de prevención de COVID-19, hacen necesario que las mismas sean reasignadas.

Como quiera que se trata de una diligencia que amerita la presencia de los extremos interesados la misma se reprograma para **el día 2 de diciembre de 2020 a las 09:00 p.m.**

Por lo demás estese a lo resuelto en el auto de fecha 27 de noviembre de 2020 a las 09:00 a.m. por secretaria comuníquese a las partes.

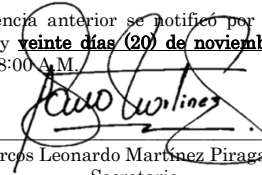
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **030**, de hoy **veinte días (20) de noviembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario